

Bogotá D.C., 09 de agosto de 2024.

1300

Acceso: Reservado (), Público (X), Clasificada ().
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señores

CAMEFIRMA COLOMBIA S.A.S.

comercial@colombia.camerfirma.com

juridico@colombia.camerfirma.com

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO - Resolución 00773 / 29.07.2024 “Por medio de la cual se declara desierto el proceso de selección de Mínima Cuantía No. 09 de 2024.”.

Respetado señor representante legal:

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, con el fin de surtir el proceso de notificación, le envío copia del Acto Administrativo señalado en el asunto, el cual fue proferido por la Subdirectora Administrativa y Financiera del Ministerio de Minas y Energía. En consecuencia, se entenderá surtido el trámite de notificación, al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Se advierte que Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, en los términos previstos en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



LUIS HERNANDO PINEDA MONTES

Secretario Ejecutivo
Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Luis Hernando Pineda Montes

Revisó: Monica María Correa Jaramillo *ufe*

Aprobó: Luis Hernando Pineda Montes

Nota: Ver a continuación adjunta Resolución 00773 del 29 de julio del 2024 en (3) folios.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

RESOLUCIÓN NÚMERO 00773 DE 2024

(29 Julio 2024)

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de selección de Mínima Cuantía N° 09 de 2024.”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2017, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución de Delegación No. 40210 del 16 de junio de 2022.

CONSIDERANDO:

Que el día diez (10) de julio de 2024, se publicó la Invitación Pública para presentar ofertas dentro del proceso SMC–09-2024 cuyo objeto es *“Contratar el suministro de correo electrónico certificado, estampas cronológicas y certificados de firma digital, garantizando la integración con el Sistema de Gestión de Documento Electrónico de Archivo SGDEA-ARGO”*.

Que el día dieciséis (16) de julio de 2024, se publicó Aviso de Limitación de Mipymes de acuerdo con los puntos III y IV del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que el día diecinueve (19) de julio de 2024 a las 2:00 p.m., se llevó a cabo el cierre para entregar ofertas, presentándose una única oferta:

PROPONENTE	NIT	VALOR DE PROPUESTA	ORDEN LEGIBILIDAD
CAMEFIRMA COLOMBIA S.A.S.	901312112-4	\$26.986.000	1

Que, de conformidad con el numeral 19 *“FACTORES DE EVALUACIÓN”* de la Invitación Pública SMC-09-2024, se procedió a evaluar la única oferta presentada, la cual corresponde a la formulada por la empresa CAMEFIRMA COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT. 901.312.112-4.

Que el respectivo informe preliminar de evaluación, con el requerimiento de documentos que el proponente debía allegar para cumplir y habilitarse así como requiriendo la aclaración de la oferta económica, se publicó en la plataforma SECOP II el veintitrés (23) de julio de 2024, estableciendo como fecha límite para recibir observaciones y subsanaciones frente al mismo hasta el veinticinco (25) de julio de 2024 a las 4:30 PM.

Que dentro del traslado a observaciones la empresa CAMEFIRMA COLOMBIA S.A.S., allegó las subsanaciones, con documentos y anexos para cumplir con los requisitos de orden jurídico y técnico, además, aclaró su oferta económica en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 de acuerdo con el requerimiento realizado.

Una vez revisadas las subsanaciones y documentos anexos allegados, se procedió a publicar el informe definitivo de evaluación el día veintiséis (26) de julio de 2024 a las 5:00pm, en donde se evidenció que el oferente no subsanó todos los requisitos de orden técnico, encontrándose inhabilitada técnicamente.

Que atendiendo lo anteriormente expuesto, la propuesta presentada por la empresa CAMEFIRMA COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT. 901.312.112-4 no se encuentra habilitada técnicamente.

Que en el numeral 23 “*DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO*” de la Invitación Pública SMC-09-2024, se estableció como causal para declarar desierto el presente proceso de selección, por parte del Ministerio de Minas y Energía: “(...) *b. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos señalados en la invitación.*”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Desierto el proceso de selección de Mínima Cuantía No. 09 de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al proponente CAMEFIRMA COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT. 901.312.112-4.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, en los términos previstos en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de Julio de 2024.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE





Leslie Mayerly Rodríguez Muñoz
Subdirectora
Subdirección Administrativa y Financiera

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Joan Jorge Sebastian Reyes Rodríguez

Revisó: Leslie Mayerly Rodríguez Muñoz, Gina Margarita Martinez Centenaro, Ángela Rossio Parada Olarte,
Nina Paola Guarín Castro

Aprobó: Leslie Mayerly Rodríguez Muñoz